

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17282

Ref. Expediente N° SD2017/0071094

Por la cual se concede un registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de registro de la Marca que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes.

De acuerdo con lo antes expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el registro de la Marca **Fundación Universitaria María Cano** (Mixta).



Para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases:

16: Papelería e impresos. adhesivos, material para artistas y material de dibujo; material de instrucción y material didáctico; caracteres de imprenta, papel para publicaciones, publicaciones educativas, publicaciones impresas, revistas especializadas.

25: Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

35: Publicidad, administración, gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina. actividades colectivas de publicidad y de marketing, colocación de carteles [anuncios], estrategia de comunicación, difusión de anuncios publicitarios, investigación comercial, marketing.

41: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. servicios educativos, educación e instrucción, servicios de capacitación, formación, organización de espectáculos y eventos, servicios recreativos, preparación, celebración y organización de eventos, competiciones, juegos, actividades culturales, academias [educación], asesoramiento y orientación profesional [asesoramiento en materia de educación y formación].



Resolución N° 17282

Ref. Expediente N° SD2017/0071094

44: Servicios médicos; servicios de salud. servicios veterinarios, servicios de salud oral, tratamientos de higiene y de belleza para personas.

De la Clasificación Internacional de Niza edición No. 11.

Titular: FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO
Calle 56 No 41-90
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 13 de marzo de 2018



**JUAN MANUEL SERRANO CASTILLO
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**